

**OFICIO N° -2024-CG/OC0741**

Señor(a):

**Norka Belinda Ccori Toro**

Director

**Unidad de Gestión Educativa Local El Collao llave - Ugel El Collao llave**

Jr. Sucre Nro. 215 Barrio Santa Barbara Puno

**Puno/El Collao/llave**

**Asunto** : Requerimiento de información.

**Referencia** : a) Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.  
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM “Directiva de los Órganos de Control Institucional” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021 y modificatoria.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la norma de la referencia a), que establece como potestad de los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control: “(...) *El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos. Sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control (...)*”.

Así como, según lo señalado en el numeral 6.2. de la Directiva de la referencia b) que precisa que los Órganos de Control Institucional son los responsables de llevar a cabo el control gubernamental en las entidades públicas, para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones y el logro de sus resultados, mediante la realización de servicios de control (simultáneo y posterior) y servicios relacionados; siendo esto concordante con lo señalado en el literal d) de los numerales 6.2.7 y 6.2.8 de la citada Directiva, que hace referencia a las funciones del OCI y su atribución para el acceso a la información, respectivamente; bajo el contexto normativo señalado, se solicita disponga a quien corresponda nos **PROPORCIONE**, la siguiente documentación:

1. Documentos del **perfeccionamiento del contrato** relacionado a la Adjudicación Simplificada n.º 1-2024-UGEELEC/CS-1 para el “servicio de conexión de internet fijo de banda ancha para los locales educativos de la UGEL El Collao”.

Agradeceré que dicha información sea remitida directamente a este Órgano de Control Institucional, ubicado en el Jr. Bustamante Dueñas n.º 881, tercer piso, Chanu Chanu II Etapa, Puno, en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** de recibido el presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Dafne Irina Gonzales Rodriguez**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Dirección Regional de Educación Puno  
Contraloría General de la República

(DGR)

Nro. Emisión: 00535 (0741 - 2024) Elab:(U71527 - 0741)

